

PRECIOS.

	Pta.
Península, trimestre.....	1 50
Cuba y Puerto-Rco.....	3 00
Filipinas.....	3 50
Número suelto.....	> 25
Colección de un año.....	9 00



CONDICIONES.

Se publicará siempre que sea necesario, y por lo menos dos veces al mes.

Se ruega á los señores suscritores se sirvan dar puntual aviso de los cambios de residencia á fin de que reciban el número con puntualidad.

Memorial de Infantería

La correspondencia al Administrador de EL MEMORIAL, Serrano, 92, y Juan Bravo, 2.—(Barrio de Salamanca.)

Circular núm. 9.—Negociado de Remonta.

La reforma del reglamento provisional de remonta de 11 de Mayo de 1883 y las distintas disposiciones emanadas de este Centro, entre ellas las Reales órdenes de 12 de Octubre y 5 de Diciembre últimos, demuestran el celo incansable del Consejo de Administracion y su constante interés en dotar al Arma de un sistema de Remonta que satisfaga las necesidades de los Jefes con ventajas para el servicio.

Aunque los beneficios del actual son palpables é inmediatos, no cabe duda que aún es susceptible de mayores y radicales reformas; pero como éstas tienen que subordinarse á los recursos existentes, fácilmente se concibe no es posible abordarlas desde luego hasta que las condiciones del fondo lo permitan, concretándose por hoy á procurar su acrecentamiento.

A poco que se medite sobre los preceptos del Reglamento, la índole de este servicio y la variedad de personas que en él intervienen, se comprenderá cuán importante é indispensable es que la gestion de las Comisiones de provincia y la de los Jefes principales de los Cuerpos sea eficaz; no tan solo en la admision de caballos, sino tambien en conservar éstos el mayor tiempo posible despues de inscriptos.

A este fin, y con el de subsanar algunos defectos de procedi-

miento que en la práctica se observan, se cumplimentará lo siguiente:

1.º Los caballos inscritos en el Registro general no podrán ser cambiados ni enagenados sin autorización del Consejo. Si sus dueños pasasen á destino de plaza no montada, adeudando á la caja de Remonta alguna cantidad por anticipo, podrán obtener dicha autorización directamente de la autoridad militar más próxima al punto en que se encuentren, a condicion de que con el producto de la venta reintegren á dicha caja el total débito que tuvieren. Los que estén en Cuerpo y hubieren de transmitir su caballo, satisfarán tambien, si recibieron anticipo para comprarlo, lo que en tal concepto adeudasen; en la inteligencia, de que si el caballo es transmitido á otro Jefe del Arma, éste expedirá recibo á favor de la referida caja, que será cangeado por el que en ella tenga empeñado el Jefe trasmisor, devolviendo á éste las cuotas de reintegro, por cuanto la suma que ellas representen será la única que deberá percibir del nuevo dueño del caballo.

2.º Cuando un Jefe haya de presentar caballo para su servicio, anticipadamente se asegurará de sus cualidades y educacion, con objeto de evitar la repeticion de casos en que los interesados solicitan la castracion de sus caballos ó formacion de expediente por inutilidad al poco tiempo de haberlos adquirido, cuyas peticiones son algunas veces denegadas por improcedentes, viéndose precisados á desprenderse de ellos con notable depredacion.

3.º Como las Comisiones de provincia al admitir y declarar útiles los caballos, precinden en algunos de pequeños defectos, de los que pocos se ven libres, dichas Comisiones, deben hacer constar en las actas de reconocimiento, todos los que notaren, para en su vista resolver lo que proceda.

4.º Cuando un Jefe solicite autorización para transmitir á otro su caballo, aunque se encuentre en distinta provincia de la en que aquel fué admitido, la Comision se limitará tan solo á justipreciar nuevamente el animal, sin sujetarlo á un nuevo examen de sanidad, toda vez que, estando aquel inscripto en el registro general carece de objeto. Las transmisiones se harán con presencia del acta de admision y confronta de su reseña.

En los expedientes por muerte ó inutilidad de caballos es requisito esencial y del que nunca debe prescindirse, el que aquellos se identifiquen con su reseña puesta en el acta de reconocimiento, haciéndolo así constar por diligencia. La inutilidad ha de ser *absoluta y comprobada* para ser propuesta la baja de un caballo por dicho concepto, pues dada la suavidad del servicio que prestan en el Arma, son raros los casos en que no puedan desempeñarlo sin perjuicio alguno, resultando en cambio una



importante economía que debe llamar seriamente la atencion de todos los que en estos actos intervienen.

6.º El reconocimiento pericial para declarar la *absoluta* inutilidad de un caballo, tendrá lugar ante la Comision de provincia por dos profesores veterinarios, con cuyo dictámen podrá ó no conformarse aquella y resolver lo que juzgue más conveniente al mejor servicio.

7.º A los efectos prevenidos en el art. 8.º de la Real orden de 12 de Octubre último, referente á la bonificacion de 700 pesetas, los Jefes que pasen de uno á otro Cuerpo ó destino en que deba continuar inscrito su caballo, participarán á este Centro si aquél es el mismo que figura en el registro general. En el primer caso harán la notificacion por conducto del Jefe principal; y en el segundo por el de la Comision de provincia; debiendo obrar las reseñas originales desglosadas de las actas é intervenidas por funcionario administrativo, en la oficina del Detall de cada Batallon, segun previene el Reglamento de responsabilidades aprobado por S. M. en 2 de Setiembre de 1882.

A los mismos efectos de la Real orden antedicha debe remitirse mensualmente á esta Direccion el alta y baja de Jefes.

8.º Del Depósito de Remonta establecido en esta Côte por via de ensayo, pueden proveerse de caballo los Jefes que lo soliciten, si de aquellos hubiese el número suficiente el que se hará saber en el MEMORIAL del Arma; pero para los Cuerpos del Distrito de Castilla la Nueva, es obligatoria la extracción de caballos del citado Depósito, quedando desde esta fecha suprimida la concesion de anticipo á los Jefes de los mismos.

9.º Los Cuerpos activos cuidarán bajo la responsabilidad de sus Jefes principales, que se remitan á este Centro con puntualidad las cuotas de reintegro por anticipo; éstas serán giradas por medio de abonarés á favor de la caja general, haciendo la aclaracion de que su importe debe ser satisfecho á la del fondo de Remonta, á la que deben ser remitidos aquellos; teniendo entendido que esta disposicion en nada se opone á lo mandado en la circular número 22 del año próximo pasado, referente al envío de 500 pesetas cada mes, á la primera de dichas Cajas.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Febrero, de 1886.—PRIMO DE RAVERA.

Bor. Caseros
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados

Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados

MEMORIAL DE INFANTERIA

Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados
Bor. Cruzados

Bor. Cruzados

Circular núm. 10.—2.º Negociado.

Ascensos de Jefes.—(R. O. 8 Febrero 86.)—Promoviendo al empleo inmediato á 5 Comandantes y 9 Capitanes.

Por Real orden de 8 del actual, han sido promovidos en propuesta reglamentaria de antigüedad á los empleos que respectivamente se les designa, los Jefes y Capitanes comprendidos en la siguiente relacion, los que disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala y pasarán á la situacion de reemplazo interin obtienen colocacion; debiendo proceder los Jefes de los Cuerpos en que sirven los interesados á su baja por el indicado concepto, en fin del presente mes, y participarme con toda brevedad el punto en que desean fijar su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1886.—PRIMO DE RIVERA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Efectividad que disfrutan en su nuevo empleo.
<i>Comandantes á Tenientes Coronales.</i>		
Auxiliar de Somatenes de Cataluña.....	D. Emilio Cremata Franco.....	5 Enero 1886.
Regto. Isabel II, 32.....	Julio Ibañez Garcia.....	5 Enero 86.
Regto. Asturias, 31.....	Emilio Anel Gainza.....	12 Enero 86.
Depto. Vinaroz, 50.....	Antonio Lluch Prados.....	12 Enero 86.
Rva. Sagunto, 47.....	Ulpiano Sanchez Echavarria.....	19 Enero 86.
<i>Capitanes á Comandantes.</i>		
Regto. Guipúzcoa, 57.....	D. Manuel Gallardo Eguía.....	28 Diciembre 1885.
Regto. Pavia, 50.....	José Crespo Alvarez.....	5 Enero 86.
Rva. Cartagena, 58.....	Miguel Castillo Merino.....	5 Enero 86.
Regto. Canarias, 43.....	Enrique Garcia Seco.....	5 Enero 86.
Bon. Cazadores Reus, 16.....	Dionisio Mateo Abeleira.....	12 Enero 86.

Rva. Tortosa, 26.	D. Martin Garcia Carrasco.....	17 Enero 86.
Reemplazo en Vascongadas	Matias Marin Fernandez.....	19 Enero 86.
Rva. Leon, 110.....	Federico Cebrian Offman.....	19 Enero 86.
Regto. Leon, 88.....	Ricardo de la Llave Galindo.....	27 Enero 86.

Circular núm. 11.—3.^{er} Negociado.

Ascensos.—(R. O. 8 del actual.)—Ascendiendo al empleo inmediato á 12 Tenientes, 12 Alféreces y 5 sargentos primeros.

Por Real orden de 8 del corriente, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los Cuerpos y situacion que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se les marca.

Lo participo á V... para su conocimiento, satisfaccion de los interesados y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Marzo, debiendo los Sres. 1.^{os} Jefes de los Cuerpos á que pertenecen los Oficiales que quedan en situacion de reemplazo, manifestar á este Centro el punto que cada uno elige para fijar su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1886.—PRIMO DE RIVERA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.	Efectividad que se les acredita.
	RELACION NÚM. 1. <i>Tenientes ascendidos á Capitan.</i>		
Rva. Andújar, núm. 97.....	D. Jaime Manso de Zúñiga.....	Quedan en situacion de reem- plazo.	5 Enero 1886
Idem Tarazona, 8.....	Alvaro Manso de Zúñiga.....		
Cazadores Reus, 16.....	Enrique Amado Ibañez.....		
Regto. Luzon, 53.....	Nicolás Montes Monge.....		
Rva. Teruel, 85.....	Joaquin Tohá Viu.....		
Idem Castellon de la Plana 48...	Luis Riera Espejo.....		
Regto. Luzon, 58.....	Miguel Palacios Lopez.....		
Idem Córdoba, 10.....	Francisco Morínigo Abella.....		

Idem Andalucía, 55.....	D. Santiago Canalis Tagüña.....	Quedan en situacion de reem- plazo.	6 Enero 1836.	id.	id.
Rva. Alicante, 51.....	Francisco Amador y Reynals.....				
Regto. Pavia, 50.....	Manuel Martinez y Frago.....				
Rva. Arcos de la Frontera, 35..	Pedro Villamor Pangua.....		21	id.	id.

RELACION NÚM. 2.

Alféreces ascendidos á Teniente.

Rva. Lorca, 59.....	D. Trinidad Cánovas Simon.....	Rva. Dénia, 54.....	5 Enero 1836.	id.	id.
Cazadores Cuba, 17.....	Eladio Fernandez y Gonzalez.....	Regto. Pavia, 50.....			
Regto. Cuenca, 27.....	Deogracias Espósito y Espósito...	Idem Cuenca, 27.....	12	id.	id.
Cazadores Manila, 20.....	José Mediero Velasco.....	Idem Mallorca, 13.....			
Rva. Madrid, 3.....	Salvador Visquet Masia.....	Rva. Alaira, 45.....			
Regto. Córdoba, 10.....	José Lancois Carrasco.....	Regto. Alava, 60.....			
Idem Guipúzcoa, 57.....	Alfonso de Sotto Aguilar.....	Rva. Tarancón, 8.....			
Reemplazo en Valencia.....	José Berenguer y Ronda.....	Idem Murcia, 57.....			
Regto. Toledo, 35.....	Juan Lopez Garrido.....	Regto. Toledo, 35.....			
Idem Princesa, 4.....	José Tarifa y Calleja.....	Rva. Tremp, 29.....			
Idem Covadonga, 41.....	Agustín Mansc Arranz.....	Regto. Andalucía, 55.....			
Idem Gerona, 22.....	Donato Pozo Remendia.....	Idem Leon, 38.....			

RELACION NÚM. 3.

Sargentos 1.^{os} ascendidos á Alférez.

Depósito de Toledo, 12.....	D. Vicente Rojo Mendoza.....	Regto. Toledo, 35.....	6	id.	id.
Rva. Búrgos, 128.....	Tomás Hernandez Carro.....	Rva. Medina, 102.....	6	id.	id.
Depto. Madrid, 1.....	José Yebra Calderon.....	Cazadores Llerena, 11.....	12	id.	id.
Rva. Barcelona, 15.....	Manuel Cambon Fraga.....	Rva. Gracia, 17.....	12	id.	id.
Regto. Guadalajara, 20.....	Santiago García Martinez.....	Idem Játiva, 46.....	20	id.	id.

Circular núm. 12.—10.º Negociado.

Escalas de Ultramar.—(Alta y baja nominal ocurrida durante el cuarto trimestre de 1885, en las diferentes escalas de pases á Ultramar.)

Cumpliendo lo que previene el artículo 10 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1867 para el pase de los Jefes y Oficiales de Infantería y Caballería á los Ejércitos de Ultramar, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma el alta y baja nominal ocurrida durante el cuarto trimestre del año último, en las escalas de aspirantes al pase á los referidos Ejércitos.—Lo comunico á V... para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1886.—PRIMO DE RIVERA.

Alta y baja ocurrida en las escalas de aspirantes para pasar en sus empleos á los diferentes Ejércitos de Ultramar durante el cuarto trimestre del año último.

ABREVIATURAS.—**C**, (Cuba.)—**F**, (Filipinas.)—**P.-R.**, (Puerto-Rico.)

PROCEDENCIA	NOMBRES.	Ejército para pasar.
Altas del mes de Octubre.		
<i>Comandantes.</i>		
Regto. 83...	D. Manuel Agustino Carlier.....	Pto-Rico ó Cuba.
<i>Capitanes.</i>		
Reemplazo..	D. Francisco Figueroa Valdés.....	Pto-Rico ó Cuba
Reemplazo..	Francisco Adan Borja.....	Filipinas.
Regto. 2....	Francisco Perez Gonzalez.....	Filipinas.
Reemplazo..	Jesús Lopez de Leon.....	Cuba.
<i>Tenientes.</i>		
Regto. 33...	D. Ricardo Muñiz Corpas.....	Filipinas.
Regto. 10...	Cárlos Urioste Serrano.....	Idem.
Reemplazo..	Hdefonso Infante Marco.....	Idem.
Regto. 43...	Domingo Arraiz Condorena.....	Idem.
Regto. 41...	Federico Durán Leceta.....	Idem.
Reserva 3 ..	Antonio Lario Bárcena.....	Pto.-R. ó Fnas.
<i>Alféreces.</i>		
Reserva 40..	D. Manuel Valverde Losada.....	Cuba.
Regto. 29...	Ramon Miranda Martino.....	Idem.
Mes de Noviembre.		
<i>Comandantes.</i>		
Reserva 8.	D. Marcelino Calvo Aparicio.....	Pto.-R. ó Cuba.

(Se continuará.)

Circular núm. 13.—14.º Negociado.

Escala de reserva.—(R. O. 8 Febrero 86).—Ascendiendo al empleo inmediato á dos Comandantes, dos Capitanes, y un Teniente

Por Real orden fecha 8 del actual y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato, los Jefes y Oficiales comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta y empieza con D. Miguel Spinola y Montilla, terminando con D. Enrique Muñoz y Mendez, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos, la efectividad que á cada uno se le señala, habiendo sido destinados á los Cuerpos que tambien se expresan.

Lo digo á V... para su conocimiento y el de los interesados, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de Marzo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1886.—PRIMO DE RIVERA.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Efectividad que deben disfrutar en sus nuevos empleos	DESTINOS.
<i>Comandantes á Tenientes Coroneles.</i>			
Dep. Padrón, 64.....	D. Miguel Spinola y Montilla.....	6 Enero, 86	Dep. de Monforte, 66.
Dep. Pamplona, 125.....	Miguel Pinos y Llamas.....	27 Enero, 86	Dep. Leon, 110.
<i>Capitanes á Comandantes.</i>			
Reemplazo en Búrgos....	D. Juan Conde y Llorente.....	8 Enero, 86	Dep. Tafalla, 126.
Dep. Alcázar S. Juan, 10.	Juan del Campo y Mescuñano.....	27 Enero, 86	Dep. Alcázar de San Juan, 10.
<i>Teniente á Capitan.</i>			
Dep. Ocaña, 14.....	D. Enrique Muñoz y Mendez.....	12 Enero, 86	Dep. de Cádiz, 34.

Dirección general de Infantería.

NEGOCIADO DE REMONTA:

ACTA NÚM. 56.

En Madrid, á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, prévia la correspondiente citacion, se reunieron en el Despacho y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Brigadier Secretario de esta Dirección, D. Narciso de Fuentes y Sanchis, por delegacion del Excmo. Sr. Director general, los Sres. Coroneles D. Luis de Santiago Manescau, D. Manuel García Conde y D. Manuel del Saz Caballero; del Regimiento de Baleares el primero; Jefe del 2.º Negociado de este Centro el segundo, y del Regimiento de Cuenca, el tercero; el Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Puerto-Rico. D. Ramon Echagüe y Mendez Vigo y el Comandante de Cazadores de Arapiles, D. Eduardo Cano Salazar, vocales del Consejo de Administracion del fondo de Remonta, con asistencia del profesor Mayor Veterinario afecto á la Dirección General de Caballería, D. Felipe Revilla Huete; actuando como Secretario el Coronel Teniente Coronel, D. Ramon Gonzalez Vallarino.

Leida el acta de la anterior reunion fué aprobada.

Se dió cuenta:

Del expediente mandado instruir en el Regimiento de Isabel II, por acuerdo del Consejo, en averiguacion de las causas que han motivado la inutilidad del caballo que perteneció al difunto Comandante D. José Albargues Rey y sobre la responsabilidad al pago, de la cantidad que dicho Jefe al fallecer quedó adeudando á la Caja de Remonta. Vistas las conclusiones del fiscal instructor y considerando que dicho expediente debe ampliarse para mayor esclarecimiento; el Consejo acordó se devolviese á su fiscal por conducto del Jefe del Cuerpo.

De otro instruido en el Regimiento de Saboya, para averiguar las causas de la muerte del caballo que poseía el Teniente Coronel, D. Juan Jerez García.

De conformidad con el parecer fiscal, el Consejo acordó aprobar el mencionado expediente y reconocer al interesado el derecho á resarcimiento de trescientas sesenta pesetas conforme á lo preceptuado en el segundo caso de la primera disposicion transitoria del Reglamento, con sujecion á la que figuraba inscripto en el registro general el aludido caballo.

De otro, instruido en el Regimiento Disciplinario de Córta, á consecuencia de la muerte del caballo que poseía el Comandante D. Adolfo Villa Miguel. Visto el dictámen fiscal, y de conformidad con el auditorio del Excmo. señor Comandante general de dicha plaza, el Consejo acordó reconocer el derecho á resarcimiento al mencionado Jefe por la cantidad de quinientas sesenta pesetas, con arreglo á la primera disposicion transitoria y caso antes citados.

De otro, instruido en Santoña, para averiguar la inutilidad y causas que han motivado la que padece el caballo perteneciente al Teniente Coronel del Regimiento de San Marcial, D. Manuel Vivanco Zorrilla. Conformándose el Consejo con lo informado por la Comision de aquella plaza, acordó que el referido caballo sea enagenado en pública subasta á los efectos prevenidos en el caso 4.º del artículo 12 del reglamento, y que se indemnice á su dueño la cantidad de cuatrocientas pesetas segun dispone el segundo caso de la disposicion mencionada en los dos anteriores.

De una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Comision de Tarragona referente á la forma y por quien deba practicarse el reconocimiento de

un caballo para probar su inutilidad en el expediente que se instruye. El Consejo acordó que en este caso particular sea reconocido el citado caballo por dos Veterinarios civiles y oportunamente se acordará lo que proceda en justicia referente á los demás extremos que la mencionada comunicacion abraza.

De un acta de reconocimiento y tasacion practicados en el caballo presentado para su adquisicion por el Comandante del Regimiento de San Quintín, D. Hipólito Bornas Alvarez, ante la Comision de Sevilla. El Consejo acordó se devolviese dicha acta á fin de que la Comision amplie su informe respecto á la declaracion de utilidad del mencionado caballo.

De otra levantada por la Comision de Alcalá de Henares referente á la declaracion de utilidad que por la de Aranjuez se hizo del caballo perteneciente al Teniente Coronel del Regimiento de Canarias D. Tomás Pavía Savignonne. El Consejo acordó se inscribiese dicho caballo definitivamente en el Registro general.

Se acordó la concesion de anticipos siguientes: al Excmo. Sr. Director general D. Fernando Primo de Rivera, á los Comandantes D. Francisco Erroz Javar, D. Pedro Oliver, D. Juan Amado y D. Mariano Vazquez; y autorizacion para extraer caballos del depósito establecido en esta Corte, segun previene la Real orden de 5 de Diciembre último; al Teniente Coronel D. Timoteo Orozco; Comandantes D. Juan Cumplido y D. Francisco Diaz Rodriguez.

Se ha acogido á los beneficios de la Real orden de 12 de Octubre próximo anterior, el Excmo. Sr. Brigadier D. José Santelices Velasco, y se denegaron los anticipos solicitados por algunos Jefes que al cambiar de caballo no han adquirido de mayor precio que el que tenia el anterior.

Se acordó tambien conceder al Teniente Coronel de Reemplazo D. Cristóbal Fernandez continúe la inscripcion de su caballo, con arreglo al art. 26 del Reglamento y autorizar al Comandante D. Federico Navarro y Teniente Coronel D. Aniceto Fernandez para que cambien el que poseen, con sujecion al art. 31 del referido reglamento.

Fueron aprobados los nombramientos de Vocales para las siguientes comisiones: para la de Zamora el Coronel de Caballería D. Manuel Castaño Martin, y para la de Salamanca el Comandante de la misma Arma D. Sergio Lucas.

Dada cuenta del balance de Caja del presente mes y despacho ordinario, el Consejo acordó la aprobacion de ambos y publicacion del primero.

Fué acordada asimismo la aprobacion de todos los gastos ocasionados en la instalacion del Depósito arriba mencionado; y no habiendo más asuntos de que tratar, S. E. dió el acta por terminado, firmando el acta todos los señores que en ella se expresan y componen el Consejo.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Ramon Gonzalez Vallarino.—El Comandante del Batallon Cazadores de Arapiles, Eduardo Cano.—El Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Puerto Rico, Ramon Echagüe.—El Coronel del Regimiento de Cuenca, Manuel del Saz Caballero.—El Coronel Jefe del 2.º Negociado, Manuel Garcia Conde.—El Coronel del Regimiento de Baleares, Luis de Santiago.—El Brigadier Secretario, Presidente por Delegacion, Narciso de Fuentes.

DIRECCION GRAL. DE INFANTERIA. **Negociado de Remonta.** Mes de Enero de 1886.

BALANCE DE CAJA EFECTUADO EN ESTE DIA.

ENTRADAS.	Pesetas	Cts.	SALIDAS.	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA ANTERIOR...	152.415	58			
Recibido de la Administraci ⁿ militar por 492 plazas á razon de 100 pesetas anuales, segun libramiento número importe de la nómina de reclamacion del mes de Diciembre.....	4.100	•	Por abono hecho de órden del Consejo fecha 30 de Setiembre último al Teniente Coronel D. José Gonzalez Osúa del Regimiento del Rey, número 1, para montarse de nuevo por inutilidad el caballo de su propiedad inscrito en el Registro general con el núm.	1.500	•
Por el producto de la venta en pública subasta de un caballo declarado inútil, por acuerdo de 30 de Setiembre último.....	300	•	Por id. id. fecha 31 de Octubre al Comandante D. Manuel Egea, por inutilidad del idem inscrito núm.	440	•
Por el id. de id. de otro id. segun acuerdo de 30 de Noviembre próximo pasado....	97	•	Por id. id. fecha 30 de Setiembre al Comandante D. Narciso Muñiz por muerte del idem inscrito con el núm.	1.150	•
Por 9 gratificaciones correspondientes á igual número de plazas abonadas por los Cuerpos en virtud de lo mandado en Real órden de 26 de Noviembre de 1885.....	75	•	Por id. id. fecha 30 de Noviembre al Comandante D. Mariano Vazquez por inutilidad del id. inscrito con el número.....	450	•
Por 5 cuotas de inscripcion con arreglo al art. 23 del Reglamento.....	41	66	Por transporte y manutencion de un caballo que dejó al morir el Comandante D. José Gil Escriba.....	128	09
Por 9 id. de id. con arreglo á dicho artículo y Real órden de 12 de Octubre de 1885....	74	97	Por gastos de instalacion del Depósito de Remonta establecido segun Real órden de 5 de Diciembre último.....	736	46
Por 3 id. correspondientes á Ayudantes de Campo, conforme á lo dispuesto en el antedicho artículo y Real órden citada.....	37	50	Por el alquiler del local y un mes de fianza.....	04	16
			Por la manutencion de los caballos del referido Depósito en el presente mes.....	44	96
			Por anuncios en varios periódicos.....	36	20
			Por la gratificacion que el artículo 17 del Reglamento asigna al Cajero.....	50	•
			Por la nómina de gratificaciones del personal del referido Depósito.....	136	•
SUMA.....	157.141	71	SUMA.....	4.975	87

RESÚMEN.		Pesetas	Cts
Importan las entradas con la existencia anterior.....		157.141	71
Idem las salidas en el presente mes.....		4.975	87
<i>Remanente que existe en Caja.....</i>		152.165	84
FORMA EN QUE EXISTE		Pesetas	Cts
En metálico.....	94.537	84	
En deudas de Jefes á quienes el Consejo de Administración ha concedido anticipos para mantenerse.....	56.473	>	152.165 84
En el valor de un caballo propiedad del fondo y existe en el Depósito de Remonta pendiente de adquisicion por los Jefes del Arma.....	1.125	>	
IGUAL.....		000000	00

Madrid 30 de Enero de 1886.—*El Cajero*, Ramon Gonzalez Vallarino.—*El Coronel Vocal Clavero*, Manuel Garcia Conde.—V.º B.º—*El Director general* Presidente PRIMO DE RIVERA.

Bajas por retiro

CORONEL.—D. José Bacener Andino, Zona de Vitoria, núm. 135.

TENIENTES CORONELES.—D. Eduardo Bonafós Vergel, Depósito de Tarazona, núm. 8; D. Eugenio Herrero Cuesta, Reserva de Padron, núm. 64; D. Eusebio Bailo Labasta, Depósito de Alcañiz, núm. 86; D. Victoriano Escobar Campos, Depósito de Monforte, núm. 65; D. Vicente Alonso Diaz, Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130.

COMANDANTES.—D. Julian Jimenez Cantero, Depósito de Cuenca, número 7; D. Francisco de la Puente Ongil, Depósito de Aranda de Duero, número 129; D. Victoriano Gutierrez Castañeda, Depósito de la Palma, núm. 38; D. Epifanio Ara Mundina, Depósito de Zafrá, núm. 120; D. Carlos de la Pinta Gorostazu, Depósito de Segovia, núm. 6.

CAPITANES.—D. Evaristo Merelle Lopez, Supernumerario sin sueldo; D. Joaquin Bautista Ruiz Valle, Reserva de Villanueva de la Serena, número 121.

Por licencia absoluta

ALFÉRECES.—D. Anselmo Fernandez Mata, Regimiento de San Marcial, núm. 46; D. Blas Garrido Basañer, Regimiento de Guipúzcoa, núm. 57; don Luis Caramé Fernandez, Reemplazo.

5.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar á esta Direccion, si en los suyos respectivos, ha servido, ó se halla sirviendo en la actualidad, el soldado José Goyanes, natural de San Pedro de Besteiros, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo) que ingresó en el servicio en clase de voluntario por los años de 1860 á 1865.

14.º NEGOCIADO.

Para los efectos previstos en la circular núm. 177 de 23 de Mayo del año 1884, se publica el estado demostrativo de las vacantes que existen en la escala de Reserva, despues de formalizada la propuesta del presente mes. Madrid 10 de Febrero de 1886.

BATALLONES.	Coroneles.	Tenientes Coroneles	Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.
Depósito de Madrid, 3.....	»	»	»	»	1	»
» Segovia, 6.....	1	»	1	»	»	»
» Cuenca, 7.....	»	»	1	»	»	»
» Tarazona, 8.....	»	1	2	»	»	»
» Ciudad-Real, 9.....	»	»	»	»	1	»
» Ocaña, 14.....	»	»	1	»	»	»
» Mataró, 18.....	»	»	1	»	»	»
» Manresa, 19.....	»	»	2	»	»	»
» Villafranca de Panadés, 20.....	»	»	1	»	»	»
» Vich, 21.....	»	»	1	»	»	»
» Gerona, 22.....	»	»	2	»	»	»
» Figueras, 23.....	»	»	»	»	»	1
» Sta. Coloma Farnés, 24.....	1	»	1	1	1	»
» Tarragona, 25.....	»	»	1	»	»	»
» Tortosa, 26.....	»	»	2	»	»	»
» Tramp, 29.....	»	1	2	»	3	»
» Seo de Urgel, 30.....	1	1	2	1	4	4
» Cádiz, 34.....	»	1	»	»	»	»
» Arcos, 35.....	»	1	»	»	»	»
» Algeciras, 35.....	»	»	1	»	»	1
» La Palma, 33.....	»	»	1	»	1	»
» Lucena, 40.....	»	»	»	»	»	»
» Montoro, 41.....	»	»	2	»	»	»
» Játiva, 46.....	»	»	1	»	»	»
» Segorbe, 49.....	»	»	1	»	»	»
» Vinaroz, 50.....	»	1	1	»	»	»
» Alicante, 51.....	»	»	1	»	»	»
» Orihuela, 53.....	»	»	1	»	»	»
» Dénia, 54.....	»	»	1	1	»	»
» Hellín, 56.....	»	»	1	»	»	»
» Cartagena, 58.....	»	»	2	»	1	»
» Cieza, 60.....	»	»	»	»	3	1
» Sanlúcar, 62.....	»	»	»	»	»	1
» Padrón, 64.....	»	»	2	»	»	3
» Monforte, 66.....	»	»	»	»	»	1
» Mondoñedo, 67.....	»	»	»	»	1	»
» Sarria, 68.....	»	»	»	»	2	»
» Villalba, 69.....	»	»	»	»	1	1
» Pontevedra, 70.....	»	»	»	»	»	3
» Vigo, 71.....	»	»	»	1	1	»
» Tuy, 72.....	»	»	1	»	2	2
» Estrada, 73.....	»	»	2	2	1	3
» Verín, 75.....	»	»	»	»	»	2
» Rivadavia, 76.....	»	»	1	»	»	»
» Puebla de Trives, 77.....	»	1	2	»	2	»

BATALLONES.	Coroneles	Tenientes Coroneles	Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alfereces.
Depósito de Belchite, 80.....	1	1	2	2	»	»
» Tarazona 81.....	»	1	»	»	»	»
» Huesca, 82.....	1	»	»	»	»	»
» Barbastro, 83.....	»	»	1	»	»	»
» Fraga, 84.....	1	1	2	»	2	»
» Teruel, 85.....	»	1	»	»	»	1
» Alcañiz, 86.....	»	1	2	»	»	»
» Guadix, 88.....	1	1	2	1	2	»
» Motril, 89.....	»	»	»	1	1	»
» Baza, 90.....	1	1	»	»	»	»
» Loja, 91.....	»	»	»	1	»	»
» Almería, 92.....	»	1	»	»	1	»
» Vera, 93.....	»	1	2	»	»	»
» Jaen, 94.....	»	»	1	»	1	»
» Linares, 95.....	»	1	»	»	»	»
» Ubeda, 96.....	»	1	»	»	1	»
» Andújar, 97.....	»	»	1	»	»	»
» Salamanca, 103.....	»	»	1	»	»	»
» Béjar, 105.....	»	1	1	»	»	»
» Avila, 106.....	»	1	»	»	»	»
» Zamora, 108.....	1	1	»	»	»	»
» Toro, 109.....	»	1	»	»	»	»
» Astorga, 111.....	»	»	1	»	»	»
» Cangas de Onís, 114.....	1	1	2	»	»	»
» Cangas de Tineo, 115.....	»	1	1	»	»	2
» Pola de Lena, 117.....	»	1	2	»	2	»
» Lúarca, 118.....	»	»	2	1	3	2
» Badajoz, 119.....	»	»	2	1	»	»
» Zafra, 120.....	»	»	1	»	»	»
» Villa.ª de la Serena 121.....	»	»	1	»	»	»
» Plasencia, 124.....	»	1	»	»	2	»
» Pamplona, 125.....	»	»	1	»	»	»
» Aranda de Duero, 120.....	»	»	2	»	»	»
» Miranda de Ebro, 130.....	»	1	»	»	»	»
» Santoña, 134.....	»	»	1	»	»	»
» Inca, 140.....	»	1	»	»	»	»

10.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes principales de cuerpo, remitirán á los de los Depósitos de bandera y embarque, copia de las filiaciones que les sean reclamadas de los individuos que pretenden alistarse por la empresa de D. Ramon Felip Sastre para los ejércitos de Ultramar, cuyos documentos han de enviarse sin cerrar, por ser únicamente en concepto de provisionales para ver si llenan los requisitos que determinan las diferentes Reales órdenes sobre el reclutamiento; y una vez devueltas, se cerrarán si no hubiere obstáculo que lo impida para la igual admision.

12.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes principales de los Regimientos números 28 y 44, Batallones de Reserva números 2—3—11—22—24—53—70—74—82—103—123 y 132, de Depósitos números 3—5—20—23—23—30—49—73—75—108—119—133 y 135, se servirán dar cumplimiento á la mayor brevedad al suelto de este Negociado inserto en el MEMORIAL núm. 2 de fecha 25 de Enero próximo pasado, referente á lo que determina la Real órden de 8 de Julio, circular núm. 273 de 1884.

Los Sres. primeros Jefes de los Batallones de Cazadores núm. 9, de Reserva números 3—10—22—89—132 y 134, y de Depósito números 25—81—83—92 y 103, se servirán dar cumplimiento á la mayor brevedad al suelto de este Negociado inserto en el MEMORIAL núm. 1 de fecha 14 de Enero próximo pasado, referente al armamento que tienen á cargo.

NEGOCIADO DE ESTADO MAYOR DE PLAZAS.

El Excmo. Sr. Director general ha dispuesto que los Sres. Tenientes Coronales de la Escala activa que deseen ocupar el destino de Sargento Mayor de la plaza de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) pueden solicitarlo con urgencia por medio de instancia dirigida á su autoridad.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos cursarán desde luego, y fuera de índices, dichas instancias.

Correspondencia del Memorial

- Reemplazo en Peralta.—Don T. G. E.—Recibido el importe de su suscripcion hasta fin de Marzo próximo.
- Bon. Rva. 96.—Don J. C. y R.—Idem, id. hasta fin de Diciembre próximo.
- Tiradores del Riff.—D. A. C.—Idem, id. hasta fin de Marzo próximo.
- Valencia.—Don J. B.—Idem, id. hasta fin de Diciembre próximo.
- Barcelona.—Sres. Gran, hermanos.—Idem, id., id.
- Barcelona.—Don J. B. F.—Idem, id. hasta fin de Abril próximo.
- Retirado en Córdoba.—D. C. M. B.—Idem, id. hasta fin de Junio próximo.
- Zona núm. 28.—Don F. T.—Idem, id. hasta fin de Diciembre próximo.
- La Solana.—Don J. C.—Idem, id. hasta fin de Junio próximo.
- Gobierno Militar de Valencia.—Don E. R.—Recibido el importe de los Escalafones.
- Bon. Depósito núm. 46.—Don E. R.—No hay ninguna circular referente á los que sirven en Batallones de Reserva ó Depósito, pero tienen derecho á la guerrera.
- Bon. Cazadores núm. 2.—Don A. G.—Si cuando salió del Cuerpo por pase á situacion de reemplazo, no se había facilitado á los demás Sres. Jefes y Oficiales el anticipo de las 100 pesetas. por su nueva colocacion no tiene derecho á dicha cantidad.
- Bon. Reserva núm. 62.—Don A. C.—Tiene derecho á la guerrera con cargo á entretenimiento.
- Bon. Depósito núm. 41.—Don F. A.—Solo se descuenta la antigüedad y efectividad, cuando la sentencia impuesta excede de dos meses y un dia.